

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8777/2000.-

VISTO:

El expediente N° SEO 6855-T-98, y.-

CONSIDERANDO:

Que el señor Solano Titos Francisco, D.N.I. N° 3.453.033, con domicilio en casa 2, manzana 48, barrio Gran Neuquén Sur, solicita la condonación de la deuda que mantiene con este municipio, por la Tasa de Derechos de Cementerio, por los restos de quién en vida fuera Delgado Tomasa, depositados en partida N° 16.480, del Cementerio Central .-

Que de acuerdo a la encuesta socio-económica, se desprenden de que se trata de una familia con un hijo con parálisis cerebral y su padre con una pensión de \$97,00 insuficiente para subsistir, recibiendo ayuda de sus otros hijos.-

Que atendido a la difícil situación por la que atraviesa el recurrente, es viable acceder a lo solicitado.-

Que la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 066/2000, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que obra a fojas 12 del presente expediente, siendo aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/2000, celebrada por el Cuerpo el 27 de abril del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA**

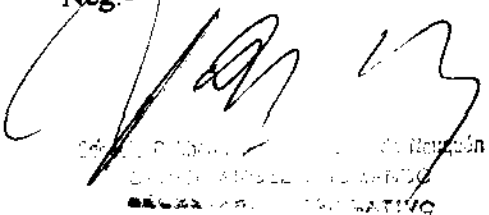
ARTICULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada, que el señor SOLA-
-----NO TITOS FRANCISCO, D.N.I. 3.453.033, domiciliado en casa 2, manzana 48, barrio Gran Neuquén Sur de esta ciudad, mantiene con el municipio por la prestación de servicios en el cementerio central por los restos de quién en vida fuera Delgado Tomasa, depositados en partida 16480.-

ARTICULO 2º): COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEQUEN, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL (EXPEDIENTE N° SEO 6855-S-1998).-

ES COPIA:
Neg.-

FDO. ZAMBON
AROMANDO.-


Concejo Deliberante de Neuquén
Comisión Ejecutiva de Presupuesto y Cuentas

Ordenanza Municipal No 8777 / 10/2000
Promulgada por Decreto No 0577 / 10/2000
Expte. No SEO 6855-T-98
Obs.: